



Gobierno Regional Ayacucho

# Resolución Ejecutiva Regional N° 0943-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 11 NOV 2013

**VISTO:** el Oficio N° 667-2013-GRA/GG-GRDE, Decreto N° 4707-2013-GRA/GG-ORAJ; Acta de reunión de fecha 11-10-2013, de la Comisión de Proceso de Desactivación de los Centros de Producción Estación Pesquera de Jatunpampa Ayacucho y Centro Piscícola de Tunsulla de la Dirección Regional de la Producción Ayacucho; Oficio N° 637-2013-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, que remite acta de inventario; Informe N° 63-2013-GRA/GG-GRDE/DRP-DP, de verificación de existencia de semovientes en centros productores Tunsulla; Informe N° 032-2013-GRA-GG-GRDE-DRP-DRP-CP, sobre desactivación del Centro Piscícola "Tunsulla"; Resolución Directoral Regional N° 021-2013-GRA/GG-GRDE-DRP, que conforma la Comisión de Entrega de los Centros Productores Estación Pesquera Ayacucho y Centro Piscícola Tunsulla, Acta de Verificación de Bienes Inmuebles, Enseres y Semovientes del Centro Productor de Trucha Tunsulla; Resolución de Alcaldía N° 208-2013-MDP/A, que conforma la Comisión de Recepción; Opinión Legal N° 573-2013-GRA/ORAJ-DWJA y Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2013-GRA/PRES; sobre la desactivación y administración temporal del Centro Piscícola de Tunsulla por la Municipalidad Distrital de Paras hasta el 31 de diciembre del año 2013;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2013-GRA/PRES, se dispone Desactivar los Centros de Producción: Estación Pesquera de Hatunpampa – Ayacucho y Centro Piscícola de Tunsulla; así como conformar la Comisión para el Proceso de Desactivación de los Centros de Producción citados, integrados por el Gerente General Regional - Presidente; Gerente Regional de Desarrollo Económico – Secretario Técnico; Gerente Regional de Infraestructura; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial; Director Regional de Administración; Director Regional de Asesoría Jurídica y Director Regional de Producción, como miembros;

Que, mediante el Oficio N° 637-2013-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, el Director Regional de Producción remite el Inventario Físico de bienes inmuebles, instalaciones, enseres y semovientes pertenecientes al Centro Piscícola de Tunsulla, realizado el día 22 de agosto del año 2013, los mismos que se encuentran rubricados por los Funcionarios de la Dirección Regional de Producción y la Municipalidad Distrital de Paras;

Que, mediante la Opinión Legal N° 573-2013-GRA/ORAJ-DWJA, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, declara procedente encargar la Administración Temporal de la Estación Pesquera de Jatunpampa y el Centro Piscícola de Tunsulla, a la Municipalidad Distrital de Vinchos y Paras respectivamente, hasta el 31 de Diciembre del año 2013;



U/E

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; el literal a) del artículo 21° de la citada Ley, señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el literal a) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, la comisión de Desactivación de los Centros de Producción: Estación Pesquera de Hatunpampa – Ayacucho y Centro Piscícola de Tunsulla, designados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2013-GRV/PRES, y en cumplimiento a sus funciones encomendadas, cumplirá en efectuar la entrega y recepción del Centro Piscícola de Tunsulla a la Municipalidad Distrital de Paras, para su Administración Temporal hasta el 31 de Diciembre del 2013;

Que, estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario aprobar con acto resolutivo la administración temporal del Centro Piscícola de Tunsulla a la Municipalidad Distrital de Paras, hasta el 31 de Diciembre del año 2013;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR,** la Administración Temporal del Centro Piscícola Tunsulla a la Municipalidad Distrital de Paras, hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** a la Comisión de Desactivación de los Centros de Producción Pesquera, remitir los actuados para la Administración Temporal del Centro Piscícola de Tunsulla al Consejo Regional, para las atribuciones que le compete y tome las acciones más convenientes para el cumplimiento de los objetivos del Centro Piscícola citado.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Paras, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución:  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO USCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

